ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO 459 DE

(26 AGO 2019)

Por la cual se amplía la fecha de inscripción de los Profesores de Especializaciones, para la elección de su Representante ante el Consejo del programa de Especializaciones, de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL,
En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial de las conferidas en el Decreto 0902 de 2013, artículo 9º, por el cual se aprueba la modificación de la Estructura de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, y se determinan las funciones de sus dependencias, y en el artículo 33º literal a) del Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General", y

C O N S I D E R A N D O:

Que, en el Estatuto General Acuerdo 05 de 2013, en su artículo 33, establece que en cada una de las Facultades existirá un Consejo de Facultad, con carácter asesor del Decano, el cual estará integrado entre otros, por un (1) Docente que tenga la mayor carga académica en la respectiva facultad elegido mediante votación secreta para un período de dos (2) años, por el cuerpo profesoral que tenga la mayor carga académica en la misma. Deberá acredita una vinculación laboral mínima de tres (3) años continuos en la Institución y la Facultad al momento de la elección.

Que, mediante Resolución 431 de agosto 9 de 2019, se convocó a los profesores de la Facultades de Sistemas, Mecánica y la Coordinación de Especializaciones a la elección de sus representantes en el Consejo de Facultad Sistemas, Mecánica y la Coordinación de Especializaciones, Programas de Educación Superior, Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

Que, revisada el acta de inscripción no hubo aspirantes inscritos en el programa de Especializaciones.

Que, en mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º. Ampliar la fecha de inscripción de los profesores de Especializaciones, para la elección de su representante en el Consejo de programa de Especializaciones, de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

ARTÍCULO 2º. INSCRIPCIÓN. Los candidatos podrán inscribirse en la Secretaría de Rectoría piso 4, del día MARTEES 27de agosto de 2019 al día viernes 30 de agosto de 2019, de 2:30 p.m. a 7:30 p.m.

ARTÍCULO 3º. CALIDADES. El Docente en cada Consejo de Facultad deberá tener la mayor carga académica en la respectiva facultad, elegido mediante votación secreta para un período de dos (2) años, por el cuerpo profesoral que tenga la mayor carga académica en la misma. Deberá acredita una vinculación laboral mínima de tres (3) años continuos en la Institución y la Facultad al momento de la elección.

ARTÍCULO 4º. VERIFICACIÓN CUMPLIMIENTO DE CALIDADES. El Profesional Especializado Gestión Talento Humano, certificará el cumplimiento de las calidades exigidas de los candidatos inscritos y remitirá la respectiva certificación a la Secretaría General, el día lunes 2 de septiembre de 2019, a más tardar a las 3:00 p.m.

ARTÍCULO 5º. JURADOS. La Rectoría nombrará los Jurados de Votación y Veedor, para dicha elección, quienes deberán acogerse a los listados oficiales de electores, expedidos por el Profesional Especializado de Gestión Talento Humano.

ARTÍCULO 6. LISTADOS DE ELECTORES. El Profesional Especializado de Gestión Talento Humano, expedirá los listados oficiales de los Electores que pueden sufragar y los remitirá impresos y firmados a Secretaría General, el día jueves 19 de septiembre de 2019, a más tardar a las 3:00 p.m.

ARTÍCULO 7º. FECHA, HORA Y LUGAR DE LA ELECCIÓN. La elección se realizará el día lunes 23 de septiembre de 2019, entre las 4:00 p.m. y las 8:00 p.m., en el Auditorio de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, piso 3º.

PARÁGRAFO. Para poder sufragar, los Profesores pueden presentar la cédula de ciudadanía y/o el carnet Institucional.

ARTÍCULO 8º. EMPATES. Si el número de votos a favor de dos o más candidatos fuere igual, la elección se decidirá por sorteo, para lo cual serán colocadas en una bolsa las papeletas con los nombres de los candidatos que hubieren obtenido igual número de votos. El Jurado con la supervisión del Veedor designados para tal efecto, extraerán de la bolsa una de las papeletas. El nombre que en ésta aparezca será el del candidato a cuyo favor se declarará la elección. De lo anterior, se dejará constancia en el Acta de Escrutinio. En caso de ganar el voto en Blanco o de presentarse empate entre el Voto en Blanco y algún candidato, se convocará a elección nuevamente, según sea el caso.

ARTÍCULO 9º. APOYO Y LOGÍSTICA. El Area de Comunicaciones, los Decanos de las facultades de Mecánica, Sistemas, Coordinación de Especializaciones y la Secretaría General, coordinarán y apoyarán el Proceso de Elección de los Representantes de los Profesores en los Consejos de Facultad enunciados.

ARTÍCULO 10º. La posesión de los profesores elegidos se llevará a cabo en el mes de enero del año 2020.

ARTÍCULO 11º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., 26 AGO 2019

El Rector,

HNO. JOSÉ GREGORIO CONTRERAS FERNÁNDEZ

Elaboró: Claudia Palacios Mancera, Auxiliar Administrativo
Revisó: Dra. Doly Andrea Lugo, Profesional apoyo jurídico Secretaría General
Aprobó: Edgar Mauricio López Lizarazo, Secretario General